

TERMINOS Y CONDICIONES DE SORTEO - “Estadías en Mercotel y Hotel Riviera”

La participación en el presente sorteo organizado por el Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal, en adelante “El Organizador”, implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. Cualquier divergencia relacionada con su interpretación y/o situaciones no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, serán resueltas exclusivamente por El Organizador y sus resoluciones serán inapelables, se ajustarán a la legislación vigente en la materia y serán debidamente comunicadas a los participantes.

REQUISITOS: Para participar del presente sorteo es requisito que el afiliado/a haya gozado del beneficio de Luna de Miel o Noche de Bodas del Sindicato de Empleados de Comercio de Capital Federal en los años 2021 o 2022 o 2023, que sea afiliado/a titular activo o jubilado/a (no disponible para miembros del grupo familiar afiliado) al Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal y tener la cuota sindical paga al día de la inscripción.

VIGENCIA: La inscripción para participar del sorteo se encontrará habilitada desde el 14 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023 a las 15 hs inclusive. Se realizará 1 (un) sorteo en total en el cual se anunciarán los ganadores correspondientes a las 6 (seis) estadías ganadoras.

FORMA DE PARTICIPACIÓN: La participación al sorteo se efectuará únicamente mediante el comentario en un posteo de instagram compartido por las cuentas de la Secretaría de Turismo @secturismocaba y la cuenta del Sindicato de Empleados de Comercio de Capital Federal @seccaba donde deberán dejar por escrito su número de afiliado/a y una anécdota del uso de alguno de los dos beneficios (Luna de Miel o Noche de Bodas) dentro de los años mencionados. O desde el instagram personal del o la participante etiquetando a la cuenta @secturismocaba, con número de afiliado/a y anécdota de su Noche de Bodas o Luna de miel durante el uso del beneficio dentro de los años anteriormente mencionados. Es indispensable y requisito para la inscripción la anécdota de uso posteada, debiendo ser la misma ajustada a normas de ética y respeto a la entidad sindical y sus miembros.

PREMIO: 3 estadías de 2 noches **para dos personas con pensión completa** en el Mercotel y 3 estadías de 2 noches **para dos personas con media pensión** en el Riviera de Mar del Plata, (a convenir con la Secretaría de Turismo, de acuerdo a disponibilidad); no incluye bebidas (las cuales deberán ser abonadas únicamente en el hotel en forma directa) como así tampoco se incluye el traslado ida y vuelta y/o gastos de transporte a los hoteles cuyas estadías se sortean.

Los Premios serán válidos sólo para los/as ganadores/as seleccionado/a de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros y no pudiendo ser sustituido el ganador del premio, aunque goce de su conformidad. El premio es personal del ganador/a e intransferible, no pudiendo ser tampoco enajenado o cedido, siendo privativo del afiliado/a y la persona que designe como acompañante.

Los premios no podrán ser canjeados por dinero ni por ningún valor o modificados, por lo que el ganador/a en el caso de no poder hacer uso y goce del mismo en las fechas para el cual ha resultado ganador/a, perderá el derecho al premio.

MECÁNICA DEL SORTEO: El sorteo se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2023, en horario a confirmar a través del Instagram oficial /SECCABA del Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal. La selección se realizará de manera electrónica, mediante un programa de computación, que se basará en un Sistema Random, que consiste en un proceso de acceso aleatorio respecto de un universo de elementos predeterminados, con un mecanismo lógico-matemático predefinido, que seleccionará al azar un número de afiliado/a del total de la base de datos de inscriptos hasta la fecha del sorteo, o, el que se convertirá en potencial ganador/a del Sorteo del que haya participado.

El sorteo será transmitido en vivo a través de la cuenta oficial de instagram del Sindicato Empleados de Comercio de Capital Federal denominada "SECCABA"; y una vez finalizado el mismo, quedarán guardados los datos de los ganadores en las "Historias destacadas" de dicha red social. Asimismo, el mismo día, el organizador contactará al ganador por vía electrónica. En dicha comunicación se informarán las condiciones para coordinar el retiro del Premio de manera presencial por la Secretaría de Turismo, ubicada en la sede de Bartolomé Mitre 970, con atención de

lunes a viernes de 10 a 18 hs; en donde se realizará la reserva de la fecha seleccionada dentro del mes que haya resultado ganador/a, de acuerdo a la disponibilidad, y se le entregará un voucher. Si el Organizador no lograra notificar al Ganador/a de la manera prevista, después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por al menos 1 día hábil, el/la Ganador/a perderá automáticamente el derecho a que Premio le sea asignado sin posibilidad de reclamo alguno y el Organizador procederá a sortear nuevamente el premio. Por el solo hecho de participar del sorteo, los/as afiliados/as participantes aceptan expresamente que la única forma en la que el Organizador se contactará con los potenciales ganadores/as será vía telefónica y/o mail, al teléfono consignado y/o el mail registrado al momento de crear su usuario SEC. Los/as participantes serán únicos y exclusivos responsables por los errores cometidos en ocasión de brindar información errónea en el comentario del o los posts involucrados y de las consecuencias que de ello se derive. El Organizador publicará en sus cuentas de Facebook e Instagram el nombre y número de afiliado/a de los/as ganadores/as, por lo que los/as participantes autorizan a difundir y publicar sus nombres y número de afiliado con fines publicitarios, sin derecho a compensación de ningún tipo.

MODIFICACIONES: Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar o modificar los sorteos o un sorteo, efectuando los cambios operativos necesarios que no signifiquen alterar la esencia de este beneficio y los premios ofrecidos, sin derecho a reclamo alguno por parte de los/as afiliados/as participantes; aclarándose que cualquier modificación o decisión del Organizador será debidamente comunicada.-

Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe, autorizará al Organizador a descalificar del Sorteo al afiliado/a incurso en alguna en dichas conductas siendo cualquier decisión en ese sentido inapelable.

RESPONSABILIDADES: El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Potencial Ganador, el Ganador, sus acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el sorteo y/o con motivo o en ocasión del retiro y/o asignación del Premio como así tampoco será responsable el Organizador de los daños y perjuicios que se puedan

generar al Ganador en virtud del acceso al goce del Premio (estadía en los hoteles mencionados).

Asimismo el Organizador queda liberado de responsabilidad respecto a las consecuencias dañosas en el caso que se produzcan, por el uso del Premio al Ganador y/o su acompañante.

PROBABILIDAD: La probabilidad de ser Ganador de alguno del Premio dependerá de la cantidad total de participaciones recibidas. En consecuencia, en el supuesto que participarán 500 Participantes el sorteo, con una chance de ganar cada uno, y participando en una sola oportunidad cada uno, la probabilidad de cada Participante de resultar Ganador será de 1 en 500.

Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas bases así como derivada de la ejecución de la presente promoción, será resuelta por las partes por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal de la República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.